



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1026-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 03 de abril de 2014

## VISTOS:

El Informe N° 105-2014-MIDIS/PNAEQW-US&M de la Unidad de Supervisión y Monitoreo y el Informe N° 1136-2014-MIDIS-PNAEQW/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

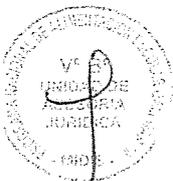
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria dispuso que Qali Warma aprueba, mediante resolución de su máxima autoridad administrativa, la relación de las instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de cogestión, serán atendidas con el servicio alimentario para el año escolar 2013;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2013; asimismo, se asignó a la Unidad de Supervisión y Monitoreo la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del listado, a través de empleo de los sistemas de información, mecanismos y procedimientos que se habiliten y aprueben para dicho fin;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 141-2013-MIDIS/PNAEQW, y sus modificatorias, aprueba el procedimiento de incorporación, retiro y actualización del listado de



Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con la Resolución N° 112-2014-MIDIS/PNAEQW se aprobó el listado de Instituciones Educativas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2014, en la cual se indicó que el número de instituciones educativas a ser atendidas durante ese año sería de 51,466 (27,698 del nivel primario y 23,768 del nivel inicial) con un total de 2'845,567 usuarios (2'160,178 del nivel primario y 685,389 del nivel inicial);

Que, mediante el Informe N° 105-2014-MIDIS/PNAEQW-US&M, la Unidad de Supervisión y Monitoreo señaló la necesidad de actualizar el listado de instituciones educativas públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año escolar 2014. Asimismo, solicitó que se amplíe la cobertura del Programa hacia las instituciones educativas ubicadas en el quintil 2 debido a los altos índices de pobreza de la población objetivo y en atención al marco de implementación progresiva del Programa, prescrito en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS. En tal sentido, para el año escolar 2014 solicita la incorporación de un total de 3,304 instituciones educativas (114 que fueron atendidas por el PRONAA, 1262 que pertenecen al quintil 1 de pobreza y que han sido recientemente creadas y 1928 del quintil 2 de pobreza) y el retiro de un total de 180 instituciones educativas inactivas o cerradas conforme a lo reportado por las regiones de Ancash, Huánuco, Cajamarca, Ucayali y Piura;

Que conforme se desprende del informe previamente señalado, para el año 2014 se tiene un total de 54,590 instituciones educativas (28,110 de nivel primaria y 26,480 de nivel inicial) a ser atendidas, con un total de 2'880,383 alumnos (2,157 de nivel primaria y 723,352 de nivel inicial);

Que, considerando la necesidad de contar con un listado actualizado de instituciones educativas y de usuarios del programa así como que la incorporación de las instituciones educativas del quintil 2 se encuentra dentro del marco de implementación progresiva del programa, resulta necesario actualizar el listado de instituciones educativas a ser atendidas durante el año 2014;

Con la visación de la Unidad de Supervisión y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Actualizar el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el presente año, el mismo que como Anexo 1, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
**Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL